

que Intenda llegar la Orden de un ducado para el Rey  
Ben. de este Reino Obispo ameno por juicio de un Ocho  
nos manteniense haviendo conseguido de embarcacion  
la paga de un embarcacione y transportamos, y después  
de que acuta himo Probidencia se ha seguido el orden  
para que se aquartelen en las diposiciones de esta  
Junta y subministrando la paga y el sueldo de  
Munici Conduciendola de la y de que tiene Bolnaha  
tenada en el Pto. de Aguilas cuya de Probidencia  
quedan dilatada no obstante para efectos de pro  
manifestando al Principe de Campo florido de un  
señalamo esta droga para el quartel de la Reina  
de Valencia por sino Condenciase en el Casu de un  
do fuee preciso la salida acuta Campos que un  
duda sino se observase la mayor Regla de un  
Gran daño lo pone en forma de esta Ciudad por sino  
diere quedar algunas Probidencias que significalan  
algunplu de un obligaj pueda hacer en Aluis  
de un Reino. Igual significalan paga en el Orden  
que medio se ha de tomar y no le falte a la suma  
Mencia y de unte alguna quisa; y tambien he  
de unte acuta. Ciudad que esperandose mayor golpe  
de desembarco de tropas de todas clases y que para  
su Probidencia se ha a seguir a su fin y lo sea  
teniente a uno nochalla en esta Junta y  
el Sr. Don Blas de las Casas en un Pto.

